

Cretanio que discutio en el proximo 10 de Febre-  
zo, à el Señor Corregidor Dñ Lorenzo Rato al Reconocimien-  
to de varias Fiestas, Y Puerto, se libre Testimonio de  
lo que teniente de estas diligencias, por donde se pone bien  
conveniente. Considerando por esta Ciudad, teniendo pre-  
paga la Hacienda, Y Providencias dadas, tan aquí por la  
R. Justicia, en cumplimiento de las R. Ordenes del  
Supremo Consejo de Gacilla, que tratan de las Regalias,  
y Funciones que deben ejercer y administrar  
tuvieron en el Corriente Economio de tipo Republicano, á dir  
Tieles Corregidores, Diputados del Ayuntamiento con lo demás  
quever servicio o Ayuda. Que dando a los D.  
D. Jerónimo Rabalho, los Testimonios que pidió, para  
vincular el agravio echo al heredero, por el Alguacil  
mayor de esta Ciudad, en el tanto que se lleva por el  
mismo Gavallero, se pase desde luego á la Plaza Au-  
bina, Y de Vizcachal al Corregidor Mayor, en el pro-  
prio Puerto, Y lugar, que antes estuvo; poniendo in-  
conveniente el correspondiente oficio al Exmo Señor  
Corregidor de esta Ciudad, con intencion de otra Pro-  
piedad, y ese acuerdo, con los Ayudantes Y Oficinas que  
se citan, Y Testimonio presentado por don Gavalle-  
ro, del Oficinon; Suplicandole se sirva providenciar  
la debolucion de la multa exorbitante por don Alguacil  
Mayor, previniéndole que en adelante se contenga  
de introducir, ni intencion, las Providencias Re-  
pidiones de los R. Consejos, Y de S. C. Segunda Mar-  
tado, Y qd. al Señor Alcalde mayor que preside  
este Ayuntamiento, así lo mande. Teniendo  
por don G. mando. Se lleva á efecto lo acordado  
en esta Ciudad.

Sobre Sal -

Volve en este Apuntamiento una Canna Covi-  
ta a esta Ciudad por Dñ Cino Garcia, Adm. Oficial de  
Salinas del Reino de Murcia. A la doz del q. Sigue  
por la que se monta á esta Ciudad, mire refugio  
el pago del quinientos mil, y diezientos veinte que

